



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/1813

Montevideo, 23 de diciembre de 2008.-

RESOLUCIÓN 718 ACTA 045

VISTO: La deuda que mantiene el señor Simon Israel Yaffe por la suma de \$ 49.357 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que lo adeudado corresponde a utilización de frecuencias del período julio 1997 a febrero 2006, incluidas multas y recargos consideradas a junio 2008.

II) Que por resolución N° 263.93 del 02 de junio de 1993, exp. N° 93/1/223 se autorizó al titular la operación de un enlace en VHF entre 4 estaciones portátiles, en el departamento de Montevideo.

III) Que por resolución N° 131/DFR/06 del 13 de febrero de 2006, exp. N° 2005/1/1813, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de ubicar al titular del servicio han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intímase al señor Simon Israel Yaffe para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 49.357 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a junio 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.